

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 3
Córdoba**

Núm. 11.584/2010

Dña María Dolores Benítez Díaz Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 229/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA Nº 4

En Córdoba, a 15 de enero de 2009.

Dª. Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 3 de esta ciudad y de su Partido Judicial, examinadas las actuaciones ha dictado la siguiente sentencia.

Han sido vistos en juicio verbal y público los autos del Juicio de Faltas 229/09 seguidos por presunta Falta de hurto, en el que ha sido parte como denunciante D. Antonio Javier Catalán Barrero y como denunciado Dª. Tránsito Gómez Flores.

Ha intervenido el Ministerio Fiscal.

FALLO

Absuelvo a la denunciada Dª Tránsito Gómez Flores, del hecho que dio origen a las presentes actuaciones, y declaro las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes.

Contra la misma cabe recurso de apelación, que deberá interponerse antes este juzgado en el plazo de cinco días contados desde la notificación de esta sentencia, recurso que será resuelto por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese esta sentencia al Libro de su clase dejando testimonio suficiente en los autos. Lo acuerdo y firmo, Dª Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 3 de esta ciudad y de su Partido Judicial.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Tránsito Gómez Flores, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2010.-La Secretario, María Dolores Benítez Díaz.